

**ASIGNACION PERSONAL DE APOYO SENADOR (A) JUAN ANTONIO COLOMA CORREA
FORMULARIO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN VIRTUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

TRABAJADOR INDEPENDIENTE:

MES Y AÑO: NOVIEMBRE 2020

Señora Jefa de Finanzas: En cumplimiento de la Resolución N° 04/2018, de 29 de junio de 2018, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, informo a Ud. lo siguiente:

SERVICIOS NO HABITUALES CONTRATADOS (De acuerdo a Cláusula Segunda del contrato): ASESOR EN LAS MATERIAS ESPECÍFICAS QUE ENCOMIENDE EL SENADOR

BOLETA DE HONORARIOS (número y fecha): 382 de fecha 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

SERVICIOS NO HABITUALES PRESTADOS EN EL MES:

I.- Elaboración de informes, minutas u otros documentos entregables: Llenar sólo en caso de que se hayan generado documentos entregables.

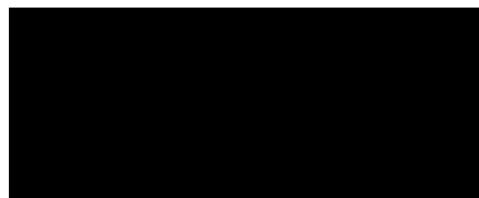
Tipo de reporte (Informe, minuta u otro formato físico)	Descripción del Informe (materia)
Informe	Relativo a la modificación sistema AFP. (Boletín 13.624-13)

II.- Servicios de carácter presencial: (asistencia a sesiones de Comisión, participación en reuniones de trabajo, colaboración en visitas a terreno, etc.)

Fecha	Lugar donde se realizó la actividad. En caso de asistencia a sesiones de Comisión, indicar a cuál.	Materia tratada (Descripción general de temas abordados en cada actividad que se reporta)	Asistentes (Identificar personas que participaron de la reunión de trabajo). No es necesario mencionar los asistentes cuando se trate de sesiones de Comisión.
13-11-2020	Reunión Digital	Cuestiones y reglamentación relacionados al sufragio en Chile.	Senador Coloma-N.Segú
16-11-2020	Reunión Digital	Antecedentes relativos al segundo retiro fondos AFP	Senador Coloma-N.Segú

19-11-2020	Reunión Digital	Temas relacionados a candidaturas concejales, alcaldes y otros cargos de elección popular.	Senador Coloma-N.Segú
------------	-----------------	--	-----------------------

Santiago, 07 de diciembre de 2020
(ciudad y fecha)



FIRMA SENADOR



FIRMA TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Informe

Boletín N°13.624-13

Flexibilización en los requisitos de acceso y aumento del monto de las prestaciones del seguro de cesantía.

Fecha: 03 de agosto de 2020.

- Antecedentes del Proyecto.

El proyecto de ley fue promovido mediante mensaje del Presidente de la República, con fecha 01 de julio de 2020, encontrándose al día de hoy en el primer trámite constitucional.

- Objetivos del Proyecto.

El proyecto en análisis plantea ciertas modificaciones a la legislación actualmente vigente que regula por una parte el seguro de cesantía y por otra las prestaciones derivadas de ley de protección al empleo. Dichas modificaciones se pueden estratificar en 3 orbitas esenciales, a saber:

1. Mejoramiento de la cobertura del seguro de cesantía.

Radica este mejoramiento en la cobertura del seguro de cesantía, en facilitar el acceso al mismo, estableciéndose facilidades para su cobro, para aquellas personas que hubieren sido despedidas después de haber percibido las prestaciones que regula la ley de protección al empleo.

2. Mejoramiento de las prestaciones derivadas del seguro de cesantía.

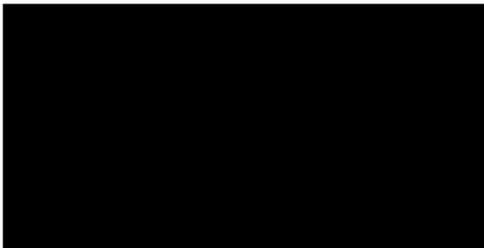
Se logra este objetivo modificando (en forma transitoria) las tablas de prestaciones de la ley 19.728, relativas a las cuentas individuales como asimismo, el seguro de cesantía solidario.

- Vigencia del Proyecto de ley:

Se establece que el proyecto estará vigente desde su publicación en el Diario Oficial, hasta el 31 de octubre del presente año.

3. Mejoramiento de las prestaciones de la Ley 21.227 (sobre protección al empleo).

En esta línea, se pretende asimilar las tablas de prestaciones que el proyecto en análisis incluye, a las prestaciones contenidas en la ley de protección al empleo.



Nicolás Segú Flores

Abogado